

APRUEBA RESPUESTAS DE LICITACIÓN PÚBLICA “SUMINISTRO DE MEDICAMENTO METFORMINA XR 1.000 MG PARA LA FARMACIA DEL CESFAM DE LO BARNECHEA” ID 2735-49-LE23

DECRETO DAM N°0057/2023

LO BARNECHEA, 03-03-2023

VISTO: La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el Reglamento de Compras Públicas, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; lo contemplado en el artículo 6 letra b) del Decreto DAL N°992 de 30 de agosto de 2021, que deroga Decreto DAL N°209 de 26 de febrero de 2021 y aprueba nuevo reglamento de delegación de atribuciones alcaldías; los artículos 56 y 63 letras i) y j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a)

Que, mediante Decreto DAM N°43 de 24 de febrero de 2023, se aprobaron las bases de la licitación pública “Suministro de medicamento Metformina XR 1.000 mg para la Farmacia del CESFAM de Lo Barnechea”, las que fueron publicadas en el portal de Mercado Público bajo el ID 2735-49-LE23.
- b)

Que, conforme lo dispuesto en el cronograma de la lictación, contenido en el numeral 3 de las bases administrativas especiales, aprobadas por Decreto DAM N°43 de 24 de febrero de 2023, el período de realización de preguntas se extendió desde el 28 de febrero hasta el 2 de marzo de 2023.
- c)

Que, en dicho período se presentaron cuatro preguntas al proceso de licitación, las que deben ser respondidas por esta entidad licitante.

DECRETO:

1.

APRUÉBANSE las siguientes respuestas a las preguntas presentadas en la licitación pública “Suministro de medicamento Metformina XR 1.000 mg para la Farmacia del CESFAM de Lo Barnechea” ID 23735-49-LE23, aprobadas por Decreto DAM N°43 de 24 de febrero de 2023:

N°	FECHA Y HORA	TIPO	FORO PREGUNTAS Y RESPUESTAS
1	01/03/2023 07:19	Pregunta	<i>Estimada Institución. Junto con saludar, y en virtud al artículo 79 ter del reglamento de ley de compras, necesitamos saber el o los montos de las multas, sus causales, su límite o tope máximo y el procedimiento para efectuar descargos (plazo y modo de realizarlos) del presente proceso de compra. Si lo anterior se encuentra establecido en las bases de licitación, indicar el o los puntos de las bases en donde se encuentra lo anteriormente solicitado y, en caso de no estar regulado, señalar y establecer cuales son (multas, tope y procedimiento).</i>
		Respuesta	Las multas que podrá cursar la Municipalidad se encuentran detalladas en el numeral 11.9 de las bases administrativas especiales, aprobadas por Decreto DAM N°43 de 24 de febrero de 2023. Por su parte, el procedimiento de aplicación de las mismas se

N°	FECHA Y HORA	TIPO	FORO PREGUNTAS Y RESPUESTAS
			encuentra regulado en el numeral 11.10 de las mencionadas bases administrativas especiales.
2	01/03/2023 10:23	Pregunta	<i>Estimados señores, por cuánto tiempo es la vigencia del contrato.</i>
		Respuesta	De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 11.3 de las bases administrativas especiales, aprobadas por Decreto DAM N°43 de 24 de febrero de 2023, la vigencia de la contratación se iniciará con la aceptación de la orden de compra, la que hará, junto con el decreto que adjudica, las veces de contrato, y hasta la liquidación de este. Por su parte, el plazo de ejecución del contrato será de 12 meses, contados desde el día siguiente al de la aceptación de la orden de compra respectiva, o hasta que se agote el presupuesto máximo disponible, lo que ocurra primero. Dicho plazo podrá ser renovado hasta por 12 meses, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 11.6 de las mencionadas bases.
3	01/03/2023 10:23	Pregunta	<i>Estimados Confirmar si esta licitación es para cubrir faltantes o incumplimientos de Cenabast. Gracias</i>
		Respuesta	Sí, la licitación es para cubrir incumplimientos de CENABAST y/o aumentos en el consumo del medicamento requerido.
4	01/03/2023 10:24	Pregunta	Señores, se solicita boleta de garantía seriedad de la oferta, gracias
		Respuesta	De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 de las bases administrativas especiales, aprobadas por Decreto DAM N°43 de 24 de febrero de 2023, no se requerirán garantías de seriedad de las ofertas ni de fiel cumplimiento de contrato.

2. **PUBLÍQUESE** el presente decreto e infórmese en el portal de Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA

SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

RICARDO NICOLÁS CUEVAS CARRASCO

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

